

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220180100000.

Vencido el término dispuesto por las partes, reanudar el trámite de la referencia en virtud del artículo 163 del C.G.P.

Reconocer personería a Yuri Viviana Palomá Hernández en los términos del poder sustituido por la apoderada de la parte demandada.

Por secretaría entregar los dineros existentes a la parte demandante, conforme lo acordado en la audiencia celebrada el 5 de julio de 2019.

Requerir a las partes para que en el término de cinco (5) días, informen sobre el resultado del acuerdo conciliatorio celebrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 43, hoy 12 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52535dc4a0a096e563dbd8b273000da8d225c6be14e9e89be4b5af68
87e2bd6b**

Documento generado en 09/04/2021 09:52:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**